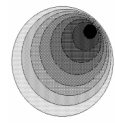




CANACEM



CANACINTRA



CNEC



FCARM



C·N·I·A·M



CONIECO



analisec



AMFIC



AMIC



IMV



ANIPPAC



Asociación Mexicana de Estibadores de Tubería de Concreto, A.C.

Cámara Nacional del Cemento, Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana, Colegio Nacional de Ingenieros Arquitectos de México, Consejo Nacional de Industriales Ecologistas, Colegio de Ingenieros Civiles de México, Instituto Mexicano del Cemento y del Concreto, Asociación Nacional de Laboratorios Independientes al Servicio de la Construcción, Asociación Nacional de Fabricantes de Cal, Asociación Mexicana de Fabricantes de Fibrocemento, Asociación Mexicana de Industriales del Concreto, Asociación Nacional de Institutos Mexicanos de Valuación, Asociación Nacional de Industriales de la Prefabricación y del Presfuerzo, Consejo Nacional de la Madera en la Construcción, Asociación Mexicana de Fabricantes de Tubería de Concreto.

NUEVA REGULACIÓN PARA PREVISIONES CONTRA INCENDIO *

Por Franco Bucio Mújica

El pasado 6 de octubre de 2004 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las nuevas Normas Técnicas Complementarias (NTC) al Reglamento de Construcciones de dicha entidad. Entre estas Normas destaca la correspondiente al Proyecto Arquitectónico (NTCPA), en la cual se incluyen, además de los aspectos relacionados con la accesibilidad y la habitabilidad, los destinados a las previsiones contra incendio, abrogando así a las "NTC para Previsiones contra Incendio" vigentes desde agosto de 1988.

Estas NTCPA llenan un gran vacío en materia de arquitectura, puesto que se habían estado utilizando las "provisionalmente" emitidas en el artículo no veno transitorio del reglamento correspondiente publicado en el año de 1993. Es de destacar en esta emisión, la incorporación de disposiciones para prevenir los incendios en las edificaciones, como un rubro propio del diseño arquitectónico, clasificando a los edificios en fun-

ción al grado de riesgo de incendio al que estará sujeto de acuerdo a sus dimensiones, uso y ocupación.

Por primera ocasión en nuestro país, se dispone que los elementos constructivos, los acabados y los accesorios en las edificaciones, en función del grado de riesgo, deben resistir al fuego directo sin llegar al colapso y sin producir flama o gases tóxicos o explosivos, a una temperatura mínima de 1200° K (927° C) durante un lapso que oscila entre los 30 y los 180 minutos, de conformidad a la NMX-C-307 "Industria de la construcción - edificaciones- componentes - resistencia al fuego - determinación".

El Director Responsable de Obra y los Corresponsables de Instalaciones y de Diseño Urbano y Arquitectónico deben considerar lo establecido en esta NTCPA e incluir los criterios de diseño y las resistencias de los materiales en la Memoria Descriptiva y, en su caso, lo dispuesto en las Normas

Oficiales Mexicanas relativas a la seguridad, fabricación y selección de equipos para el combate de incendios. También deben aprobar las áreas de resguardo que permitan la supervivencia de sus ocupantes por un periodo mínimo de tres horas, para riesgo alto y una hora para riesgo medio; así mismo, deberán incorporar en los proyectos los dispositivos especificados para prevenir y combatir incendios

(Continúa en la página 6)

Contenido:

Nueva regulación para previsiones contra incendios	1
Aclaración a la NMX-C-155-ONNCCCE-2004	2
Aviso de consulta pública del PROY-NMX-444-ONNCCCE-2004	2
Aplicación del SI en base a la NOM-008-SCFI-2002 (Primera parte)	3
Noticias sobre certificación	4
Seguimientos, vigilancias y renovaciones	
El IMSS compra en base al cumplimiento de normas	4

Aclaración a la NMX-C-155-ONNCCE-2004

El pasado 1 de marzo se publicó en el Diario Oficial de la Federación la aclaración a la **NMX-C-155-ONNCCE-2004** Industria de la construcción-Concreto.



Concreto hidráulico industrializado-Especificaciones, cuya declaratoria de vigencia fue publicada el día 1 de marzo de 2004 .

Dice:

...

5.2.1.1. El revenimiento del concreto debe estar dentro de los valores permisibles, durante los primeros 30 min medidos a partir de que llega a la obra, a excepción del primero y último medio metro cúbico. El periodo máximo de espera en el sitio de entrega es de 30 min, a la velocidad de agitación. En caso de que la entrega se haga en equipo no agitador puede reducirse el tiempo de espera, de común acuerdo entre el fabricante y el consumidor (véase Tabla 10)

Debe decir:

...

5.2.1.1. El revenimiento del concreto debe estar dentro de los valores permisibles, durante los primeros 30 min medidos a partir de que llega a la obra, a excepción del primero y último medio metro cúbico. El periodo máximo de espera en el sitio de entrega es de 30 min, a la velocidad de agitación. En caso de que la entrega se haga en equipo no agitador puede reducirse el tiempo de espera, de común acuerdo entre el fabricante y el consumidor (véase Tabla 9)

Dice:

5.3.4. Durabilidad

...

A efecto de garantizar la producción de concretos con un mínimo de durabilidad y considerando que la resistencia mínima a producir debe ser de 19,6 MPa (200 kgf/cm²), el contenido mínimo de cemento por metro cúbico nunca debe ser menor a 270 kg/m³ para concreto reforzado y 300 kg/m³ para concreto presforzado o postensado, de acuerdo con

la tabla A.2.a Requisitos de Durabilidad según la clase de exposición de la NMX-C-403-ONNCCE.

Debe decir:

5.3.4. Durabilidad

...

Cuando en el proyecto se especifiquen requisitos de durabilidad, a efecto de garantizar la producción de concretos con un mínimo de ésta y considerando que la resistencia mínima a producir debe ser de 19,6 MPa (200 kgf/cm²), el contenido mínimo de cemento por metro cúbico nunca debe ser menor a 270 kg/m³ para concreto reforzado y 300 kg/m³ para concreto presforzado o postensado, de acuerdo con la tabla A.2.a Requisitos de Durabilidad según la clase de exposición de la NMX-C-403-ONNCCE.

Mayor información ponerse en contacto con:
Adriana Vicente González — Gerente de Normalización — al Tel. 52 73 19 91 o correo electrónico: servicios@mail.onncce.org.mx.

<http://www.onncce.org.mx>

Aviso de Consulta pública del PROY-NMX-C-444-ONNCCE-2004

El pasado 14 de febrero se publicó el aviso de consulta pública en el Diario Oficial de la Federación del siguiente proyecto de mexicana en el periodo comprendido del **15 de febrero de 2005 y el 15 de abril del presente.**

Designación	Título
PROY-NMX-C-444-ONNCCE-2004	Industria de la construcción- Accesorios vinílicos flexibles- Especificaciones y métodos de prueba
Extracto.- Establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los accesorios vinílicos flexibles que proporcionan un borde funcional, así como decorativo entre los muros y los pisos, aplica tanto a los elementos de fabricación nacional como a los de importación que se comercialicen dentro del territorio nacional.	

Puede solicitar un ejemplar a su costa directamente en nuestras oficinas con Adriana Vicente González — Gerente de Normalización — al Tel. 52 73 19 91 o correo electrónico: servicios@mail.onncce.org.mx

Aplicación del SI en base a la NOM-008-SCFI-2002 (primera parte)

En el ONNCCE hemos detectado la necesidad de informar de una manera sencilla el uso y aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, de la cual se desprenden las Reglas Generales para la Escritura de los símbolos de las Unidades del SI (Sistema Internacional) y las Reglas para la Escritura de los Números y su Signo Decimal.

Reglas

Regla 1

Los símbolos de las unidades con raras excepciones como el caso del ohm (O), deben ser expresados en caracteres romanos, en general, minúsculas, con excepción de los símbolos que se derivan de nombres propios, en los cuales se utilizan caracteres romanos en mayúsculas

Ejemplo: m, cd, K, A

Regla 2

No se deben colocar puntos después del símbolo de la unidad

Ejemplo: mm, kg.

Regla 4

El signo de multiplicación para indicar el producto de dos o más unidades debe ser de preferencia un punto, este punto puede suprimirse cuando la falta de separación de los símbolos de las unidades que intervengan en el producto, no se preste a confusión. Ejemplo: m · N o Nm también m·N pero no mN que se confunde con milinewton, submúltiplos de la unidad de fuerza, con la unidad momento de una fuerza o de un par (newton metro)

Regla 5

Cuando una unidad derivada se forma por el cociente de dos unidades, se puede utilizar una línea inclinada, una línea horizontal o bien potencia negativa. Ejemplo; m/s ó ms⁻¹ para designar la unidad de velocidad: metro por segundo

Regla 6

No debe utilizarse más de una línea inclinada a menos que se agreguen paréntesis. En los casos complicados, deben utilizarse potencias negativas o paréntesis.

Ejemplo: m/s², m·s⁻², m·kg/(s³·A) pero no m/s/s m·kg/s³/A

Unidades básicas.

Magnitud	Nombre	Símbolo
Longitud	metro	m
Masa	kilogramo	kg
Tiempo	segundo	s
Intensidad de corriente eléctrica	ampere	A
Temperatura termodinámica	kelvin	K
Cantidad de sustancia	mol	mol
Intensidad luminosa	candela	cd

* **Unidad de longitud:** metro (m)

El **metro** es la longitud de trayecto recorrido en el vacío por la luz durante un tiempo de 1/299 792 458 de segundo.

* **Unidad de masa:** gramo (g)

El **kilogramo** (kg) es igual a la masa del prototipo internacional del kilogramo

* **Unidad de tiempo**

El **segundo** (s) es la duración de 9 192 631 770 periodos de la radiación correspondiente a la transición entre los dos niveles hiperfinos del estado fundamental del átomo de cesio 133.

* **Unidad de intensidad de corriente eléctrica**

El **ampere** (A) es la intensidad de una corriente constante que manteniéndose en dos conductores paralelos, rectilíneos, de longitud infinita, de sección circular despreciable y situados a una distancia de un metro uno de otro en el vacío, produciría una fuerza igual a 2·10⁻⁷ newton por metro de longitud.

* **Unidad de temperatura termodinámica**

El **kelvin** (K), unidad de temperatura termodinámica, es la fracción 1/273,16 de la temperatura termodinámica del punto triple del agua.

Observación: Además de la temperatura termodinámica (símbolo T) expresada en kelvins, se utiliza también la temperatura Celsius (símbolo t) definida por la ecuación $t = T - T_0$ donde $T_0 = 273,15$ K por definición.

* **Unidad de cantidad de sustancia**

El **mol** (mol) es la cantidad de sustancia de un sistema que contiene tantas entidades elementales como átomos hay en 0,012 kilogramos de carbono 12.

Cuando se emplee el mol, deben especificarse las unidades elementales, que pueden ser átomos, moléculas, iones, electrones u otras partículas o grupos especificados de tales partículas.

* **Unidad de intensidad luminosa**

La **candela** (cd) es la unidad luminosa, en una dirección dada, de una fuente que emite una radiación monocromática de frecuencia 540·10¹² hertz y cuya intensidad energética en dicha dirección es 1/683 watt por estereorradián.

Noticias sobre certificación:

En evento celebrado el 26 de enero en la ciudad de Toluca, el Arq. Franco M. Bucio Mújica, Director Técnico del ONNCCE, hizo entrega del certificado número CSC-MTA-016/2005 de Sistemas de Calidad a la empresa **Proyectos y Construcciones Urisa, S.A. de C.V.** bajo la norma **NMX-CC-9001-IMNC-2000/ ISO 9001-2000**, el certificado cubre la prestación de servicios de operación, mantenimiento y conservación de las seis plantas de bombeo del "Sistema Cutzamala" que se encuentran ubicadas en Tuxpan y El Bosque, en el Estado de Michoacán; Colorines, Ixtapan del Oro, Valle de Bravo, Villa Victoria y presa Chilesdo en el Estado de México.

* Se emitieron los siguientes certificados con base a **Normas Oficiales Mexicanas:**

Nombre	No. certificados	Norma aplicable
GITANI S.A. de C.V.	CPR-138-FCH/2005	NOM-009-CNA-2001 Inodoros
Recubre S.A de C.V.	CPR-134-HCT/2004 y CPR-135-HCH/2004	NOM-009-CNA-2001 Inodoros
Porcelanicos de México	CPR-139-HHH/2005 y CPR-140-FHH/2005	NOM-009-CNA-2001 Inodoros
Stanley Bostitch, S.A. de C.V..	JHJ-C-002/05 y JHJ-C-003/05	NOM-046-SCFI-1999 Flexómetros
Compañía Ferrerera el Águila, S.A. de C.V	JMT-C-001/05	NOM-046-SCFI-1999 Flexómetros
Grupo Comercial Hispano S.A. de C.V.	JHS-C-001/04 y JHS-C-001-A/04	NOM-046-SCFI-1999 Flexómetros
Ferretera Central del Golfo S.A. de C.V.	JHH-C-001/05	NOM-046-SCFI-1999 Flexómetros

Durante la reunión del Consejo Técnico del ONNCCE celebrada el día 14 de diciembre del 2004, el Dr. Sergio Alcocer Martínez de Castro, hizo entrega de 3 certificados de producto al Sr. Alan Rankin Presidente de la empresa canadiense **ICYNENE Inc.**

Los certificados entregados están sujetos a lo que especifica la **NOM-018-SENER** "Aislantes térmicos para edificaciones. Características. Límites y métodos de prueba".



Reunión del Consejo Técnico

Otras actividades.

Visita de Testificación

Los días 25 y 26 de enero de 2005 la "ema" lleva a cabo una **testificación al ONNCCE** con objeto de constatar que el Organismo sigue manteniendo las condiciones bajo las cuales obtuvo la Acreditación como OC de producto. Esta testificación se realizó en las instalaciones de la empresa **Cementos Moctezuma, S.A. de C.V.** a quien agradecemos todas las facilidades otorgadas tanto al personal del ONNCCE como al personal de la EMA.



Testificación realizada al ONNCCE por parte del personal de la "ema"

Seguimientos, vigilancias y renovaciones

- Con el fin de constatar que se continúa con la misma calidad con que fueron certificados, se realizaron visitas de muestreo para continuar con el **proceso de vigilancia** a las siguientes empresas:

Manufacturas VITROMEX
NOM-009-CNA-2001.- Inodoros

FUNCOSA S.A de C.V.
NOM-008-CNA-1998.- Regaderas

- Los días 12 y 13 de enero se realizó la segunda visita de vigilancia al **Comité de Construcciones Educativas del Estado de Tlaxcala (COCEET)** con el propósito de constatar el cumplimiento de la certificación bajo la norma **mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2000/ ISO 9001-2000** relacionado con los Procesos de Programación, Proyectos, Presupuestación, Licitación, Servicios, Control de Obra y Entrega-Recepción de Obra
- Las empresas: **Truper Herramientas, S.A. de C.V.**, **Wilson Tools de México S.A. de C.V.**, **Os-**

car Cadena S.A. de C.V y **Negocios Internacionales Delta S.A. de C.V.** recibieron renovaciones bajo la norma **NOM-046-SCFI-1999** "Instrumentos de medición- Cintas métricas de acero y flexómetros".

- La empresa **Cooper Tools de México S. de RL de CV** recibe la renovación bajo la norma **NOM-046-SCFI-1999** "Instrumentos de medición- Cintas métricas de acero y flexómetros" a través de los certificados: JFC-C-002/05, JFC-C-003/05, JFC-C-004/05, JFC-C-005/05, JFC-C-007/05 , JFC-C-008/05 y JFC-C-009/05
- Las empresas **Productos Eléctricos y Ferreteros S.A. de C.V.**, la empresa **Truper Herramientas, S.A. de C.V.** y la empresa **Wilson Tools de México S.A. de C.V.** recibieron ampliaciones a diversos productos que tienen certificados con este organismo.
- La empresa **Truper Herramientas, S.A. de C.V.** tramitó la ampliación de titularidad a la empresa **Trading Specialties, S.A. de C.V.** para los siguientes certificados.- JTF-G-004/04-AT, JTF-G-005/04-AT, JTF-G-006/04-AT, JTF-G-007/04-AT, JTF-G-008/04-AT, JTF-G-009/04-AT y JTF-G-010/04-AT

**EL ONNCCE CUENTA CON LA
ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA EMA
Y LA APROBACIÓN DE LA CNA
PARA CERTIFICAR:**

**INODOROS
REGADERAS
FOSAS SÉPTICAS
FLUXÓMETROS**

Gerencia de Certificación
Teléfono: (0155) 5273-3399
Fax (0155) 5273-3431

certificacion@mail.onncce.org.mx

At'n: Arq. Nilda Leonor Sánchez Morales



Personal del ONNCCE evaluando el Sistema de Control de calidad de la Empresa Cementos Mochizuma.

BOLETÍN No. 32
1º de abril de 2005

Consejo Editorial
Ing. Armando Serralde Castrejón
Presidente del Consejo Directivo del ONNCCE
Dr. Sergio Alcocer Martínez de Castro
Presidente del Consejo Técnico del ONNCCE
Ing. José Lozano Ruy Sánchez
Administrador General del ONNCCE
Arq. Franco Bucio Mújica
Director Técnico del ONNCCE



Editor Responsable
Arq. Franco M. Bucio Mújica

Acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación; Aprobados por: la Comisión Nacional del Agua; la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía; la Secretaría de Economía y por la Secretaría de Desarrollo Social

En el Boletín del Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, toda correspondencia debe dirigirse al Director Técnico del ONNCCE. Bajo la absoluta responsabilidad de los autores, se respetan escrupulosamente las ideas, puntos de vista y especificaciones que éstos expresan. Por lo tanto, el Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación no asume responsabilidad de naturaleza alguna (incluyendo, pero no limitando, la que se derive de riesgos, calidad de materiales, métodos constructivos, etc.) por la aplicación de los principios o procedimientos incluidos en esta publicación. Las colaboraciones se publicarán a juicio del Director Técnico del ONNCCE. Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín sin previa autorización por escrito del Director Técnico del ONNCCE. El boletín "ONNCCE" es una publicación trimestral editada por el Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. Constitución # 50 P.A. Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F. Tel: 52 73 19 91 y 52 73 33 99 Fax: 52 73 34 31

Email: onnccce@mail.onncce.org.mx
<http://www.onncce.org.mx>

Certificado de Licitud de Título No. 9296. Certificado de Licitud de Contenido: en trámite.
Reserva al Título en derechos de autor No. 003437/95. Registro de Publicación Periódica en Trámite. Impreso y distribuido por el autor (Misma dirección)

EL IMSS COMPRA EN BASE AL CUMPLIMIENTO DE NORMAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene en sus "Políticas, Bases y Lineamientos de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" el procedimiento a seguir para la realización de Obras en dicha institución; así mismo en sus Transitorios **deroga** algunas disposiciones normativas; entre ellas: **El Cuadro básico Institucional de Materiales para la Construcción.**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Usted puede consultar este documento en nuestra página en Internet en la siguiente dirección:

<http://www.onncce.org.mx/avisos.htm>

...(viene de la página 1) NUEVA REGULACIÓN PARA PREVISIONES CONTRA INCENDIO *

Ahora, los proveedores de productos ignífugos y de dispositivos como los detectores, extintores, rociadores, hidrantes y las alarmas, deberán evidenciar fidedignamente las bondades de los mismos, respaldándolos con pruebas de laboratorio y con los certificados emitidos en el marco de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, por su parte, los diseñadores y los constructores deberán especificar correctamente los sistemas de protección, pasiva y activa, que permitan cumplir con la nueva regulación.

* Artículo publicado en la Revista OBRAS, Febrero de 2005

GRUPO DE ELEMENTOS	RESISTENCIA MINIMA AL FUEGO		
	(en minutos)		
	Edificaciones de riesgo bajo	Edificaciones de riesgo medio	Edificaciones de riesgo alto
Elementos estructurales (Muros de carga, exteriores o de fachadas; columnas, vigas, trabes, arcos, entrepisos, cubiertas)	60	120	180
Escaleras y rampas	60	120	180
Puertas cortafuegos de comunicación a escaleras, rampas y elevadores	60	120	180
Puertas de intercomunicación, muros divisorios y cancelos de piso a techo o plafond fijados a la estructura	60	60	120
Plafones y sus sistemas de sustentación	-	30	30
Recubrimientos a lo largo de rutas de evacuación o en locales donde se concentren más de 50 personas.	60	120	120
Elementos decorativos	-	30	30
Acabados ornamentales, tapicería, cortinajes y elementos textiles incorporados a la edificación	-	30	30
Campanas y hogares de fogones y chimeneas	180	180	180
Ductos de instalaciones de aire acondicionado y los elementos que los sustentan	120	120	120
Divisiones interiores y cancelos que no lleguen al techo	30	30	30
Pisos Falsos para alojar ductos y cableados	60	60	60